



Ayuntamiento de Huétor Vega

DECRETO DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-2019

La pandemia del coronavirus COVID- 2019 exige la adopción de una serie de medidas extraordinarias y de carácter temporal que ayude a contener su extensión, por lo que este Ayuntamiento a la vista de las medidas que se están adoptando siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad para la contención y prevención necesarias en materia de salud pública,

Al amparo de las competencias en materia de función pública y organización del personal, así como en materia de Salud Pública se adoptan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las siguientes:

1.- MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO

PRIMERO. ATENCIÓN AL PÚBLICO

En los servicios presenciales de atención al ciudadano, se extremarán las precauciones, adoptando las siguientes medidas:

- 1) Se evitará cualquier contacto físico con los ciudadanos.
- 2) Se establecerá una distancia de seguridad de un metro entre las personas que guarden su turno, publicando un cartel informativo al respecto.
- 3) Se limitará a tres personas la permanencia en el interior del Ayuntamiento en espera de atención en el Registro.
- 4) El resto de empleados públicos que atiendan presencialmente a los ciudadanos, adoptarán las mismas medidas preventivas en el ámbito de su puesto de trabajo, priorizando la atención con medios telefónicos y electrónicos.

SEGUNDO. REUNIONES

Se evitarán las reuniones que no sean estrictamente necesarias para el desarrollo de la función profesional, promoviendo la comunicación telefónica y electrónica. En caso de reuniones imprescindibles entre empleados públicos, se adoptarán las medidas necesarias en cuanto a distancias de seguridad y contacto físico.

TERCERO. CONTACTO FÍSICO

Se evitará cualquier tipo de contacto físico entre empleados públicos entre sí y con el resto de ciudadanía, incluidos las formas de cortesía habitual en forma de saludo protocolario, manteniendo una distancia de seguridad de un metro con carácter general.

CUARTO. LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

Se extremará la limpieza y desinfección diaria de los Centros dependientes del Ayuntamiento de Huétor Vega con especial incidencia en las zonas de uso común y habitual. Los empleados públicos colaborarán en dicha acción manteniendo los hábitos de higiene personal recomendados por las autoridades sanitarias.

QUINTO. SITUACIONES DE POSIBLE AISLAMIENTO

Las situaciones laborales derivadas de un posible aislamiento o contracción de la enfermedad serán tratadas conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública y/o aquellas normas que la sustituya o complemente.

SEXTO. COLABORACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL

Se ordena a la Policía Local la máxima e inmediata colaboración en el cumplimiento de esta Instrucción en los Centros y dependencias municipales, especialmente en las directrices básicas en materia de distancias de seguridad y concentración de ciudadanos en las zonas de atención personalizada.

2.- MEDIDAS CAUTELARES QUE AFECTAN A ACTIVIDADES Y SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES





Ayuntamiento de Huétor Vega

Respecto de las actividades y servicios públicos locales, para evitar la transmisión del Coronavirus Covid-19 y el riesgo asociado a ella, esta Alcaldía en un acto de prudencia y responsabilidad, **acuerda** la adopción de las siguientes **medidas cautelares**:

PRIMERO.- Suspender por un plazo de 14 días sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de manera sucesiva las actividades que se realicen en los siguientes centros públicos locales:

- Escuela municipal de Música y Danza
- Escuelas Deportivas
- Talleres Municipales
- Hogar del Pensionista
- Biblioteca Municipal
- Educación de Adultos
- Centro Guadalinfo
- Casa de la Juventud
- Museo del Vino
- Instalaciones Deportivas (Pabellón “La Libertad”, Polideportivo “Las Viñas”, Piscina Municipal)
- Cualquier otra actividad de carácter formativo, docente, comercial, lúdico... que suponga la concentración de personas en dependencias y vías públicas.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y Federaciones Deportivas.

TERCERO.- Aplazar sine die el evento “PRIMAVERA ELECTRÓNICA” previsto para el día 14 de marzo del año en curso en el Recinto Ferial de Huétor Vega y promovido por Sonorum Producciones S.L.

CUARTO.- El presente decreto entrará en vigor desde las 00 horas del día 13 de marzo de 2020 .

QUINTO.- Dar difusión del presente acuerdo a la ciudadanía de Huétor Vega mediante los medios de difusión habituales y dando traslado del mismo a las empresas contratistas afectadas de este Ayuntamiento, a los centros públicos locales afectados por estas medidas cautelares y municipales y demás interesados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Don Mariano Molina del Paso

(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: D^a Ascensión Rancaño Gila

(Tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

